Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE MAGANGUE
NIT: 800028432
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: UTPaeCont002Mayo
Secuencia: b
Número de cuenta a debitar: 48456725093

Fecha: 10-07-2025 **Hora:** 11:25:03
Fecha de Generación: 10-07-2025

Fecha de envío del pago: 10-07-2025
Fecha para Procesar el pago: 10-07-2025

Impreso por: Alcaldepedro24

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $361,751,556.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $361,751,556.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000059100068150	Ahorros	901903074	UTAlimento	361,751,556.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	10-07-2025

NIT: 800028432
OFICINA DE TESORERIA
ORDEN DE GIRO

No. 25002075
10/07/2025

Beneficiario UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA **NIT:** 901903074

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 361.751.556,70
VALOR A PAGAR	**$ 361.751.556,70**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electrnico
No. Contrato: PS-002-2025
CDP: 25000005 **RP:** 25000009 **OP:** 25002516

Rubro	Financiación	Descripción
3 2 0 - 2.3.2.02.02.006.22.01	1.2.3.3.03	PAE MEN Alimentación Escolar Resolución No. 489 de 2024 Recursos Cofinanciación UAPAE-MEN

Entidad pagadora: BANCOLOMBIA S.A. **Tipo de** AHORROS
Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.
Nombre Cuenta: SGP ALIMENTACION ESCOLAR **Cuenta:** 48456725093
Beneficiario: 901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA
Banco:
Numero de Cuenta: **Tipo Cuenta:**

Concepto

POR CONCEPTO DE PAGO DE 17 DIAS CALENDARIO CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2025 CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO 002 DE 2025 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Soporte:
Fiducia:
Número de Folios: 068
Observaciones:

POR CONCEPTO DE PAGO DE 17 DIAS CALENDARIO CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2025 CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO 002 DE 2025 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Valores Totales

Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
$ 456.784.311,00	$ 95.032.754,30	$ 361.751.556,70

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
56 - Reteica por Servicios	1%	$ 702.745.094,00	$ 7.027.450,94
153924 - SERVICIOS EN GENERAL P DECLARANTES 4%	4%	$ 2.200.132.584,00	$ 88.005.303,36
		Valor Total	$ 95.032.754,30

Elaboró: MANAYA	Imprimió: MANAYA	Fecha 10/07/2025 10.24 AM	IP Imprimió	190.61.57.2,

Alcalde Municipal

ORDEN DE PAGO

No.	25002516
jueves 10 julio 2025	

Beneficiario: 901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA			
CDP No: 25000005	Fecha Expedición CDP: 20/01/2025	RP No: 25000009	Fecha Expedición RP: 21/01/2025
Contrato Asociado: PS-002-2025	Tipo de pago: Forma de Pago Pendiente		Saldo de Reserva: $3.196.612.106,00

Concepto Orden De Pago

POR CONCEPTO DE PAGO DE 17 DIAS CALENDARIO CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2025 CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO 002 DE 2025 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Valores Totales

Valor Bruto: $ 456.784.311,00 **Valor Liquidiacion:** $ 95.032.754,30 **Valor Neto:** $ 361.751.556,70

Facturas Radicado

Nº Factura	Fecha	Valor
	Valor Total	

Imputación Presupuestal

Rubro	Fuente Financiacion	Valor
2.3.2.02.02.006.22.	1.2.3.3.03	$ 456.784.311,00
2.3.2.02.02.006.22.	1.2.4.4.01	$ 0,00
	Valor Total	$ 456.784.311,00

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
56 - Reteica por Servicios	1%	$ 702.745.094,00	$ 7.027.450,94
153924 - SERVICIOS EN GENERAL P DECLARANTES 4%	4%	$ 2.200.132.584,00	$ 88.005.303,36
		Valor Total	$ 95.032.754,30

Afectacion Contable

Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
240101001 - bienes y servicios	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE	901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 361.751.556,70
550106005 - men alimentación escolar	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE	901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 456.784.311,00	$ 0,00
410508003 - reteica		901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 7.027.450,94
243605001 - servicios en general p declarantes 4%		901903074 - UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	$ 0,00	$ 88.005.303,36
		Totales	$ 456.784.311,00	$ 456.784.311,00

Para la constancia se firma la orden de pago No. 25002516.

Orden de Pago

MAYO	RES 1946	FRA - FEUT 12
UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA NIT. 901903074-9		
VALOR FACTURA	**702.745.094,00**	
IVA	**-**	
AMORTIZACION	**245.960.783,00**	
BASE MENOS DESCUENTO PARA PAGAR	**456.784.311,00**	
RETE ICA	1%	7.027.451
RETEFUENTE	2.200.132.584,00	88.005.303
IVA		-
JUSTICIA FAMILIAR		-
DESCUENTO		**95.032.754**
VALOR NETO A PAGAR		**361.751.557**

#2569

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	**Vigencia: 01/001/2025**	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	RESOLUCION DE PAGO – CONTRATO "PAE"	**Versión: 01**	

RESOLUCION No. 2604 DE 2025
(JULIO 4)
(Página 1)

"Por medio de la cual se ordena cancelar a la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificada con NIT:901903074-9, la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($456.784.311,oo),** por concepto de pago DIECISIETE (17) DIAS calendario escolar correspondiente al mes de **MAYO** de 2025 de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE
En uso de sus facultades y,
C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Alcalde Municipal de Magangué, ha celebrado el Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2025, derivado del Proceso de Licitación Publica LP 007 DE 2024, con la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, identificada con NIT:901903074-9, Integrado por: CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación (50%) y la FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661 de Magangué cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026". Amparado bajo los Estudios Previos, solicitud de disponibilidad Presupuestal emitido por el Despacho del Alcalde, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2500005** de 2025, Registro Presupuestal No.**25000009** de 2025, (Con Fuente de Financiación: 1.2.3.3.03 – APORTES DE LA NACION ALIMENTACION ESCOLAR por la suma de **$7.187.207.000,oo** y 1.2.4.4.01- SGP-ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR por la suma de **$849.672.769,oo)** para un valor total de **$8.036.879.769,oo,** Acta de Inicio, Acta de Aprobación de Póliza de Garantía expedida por la Oficina Jurídica Municipal.

b) QUE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO ESTIPULA .- **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($16.315.483.500,oo)** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1.) Para la Vigencia de 2025 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916),** en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez cumplidos los requisitos de Legalización del Contrato que se suscriba. 2.) Para la Vigencia de 2026 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($2.897.511.309), en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez comience la vigencia presupuestal de 2026. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Municipio al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería Municipal para tal efecto. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él, el representante de la comunidad beneficiada y el interventor del contrato. De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: "Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Municipio, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. El Saldo del Valor, tanto para la vigencia de 2025 como para la de 2026, se pagará por mensualidades vencidas amortizando el Anticipo, de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas, para lo cual el contratista deberá presentar a la secretaria de educación Municipal la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación

RESOLUCION No. 2604 DE 2025
(JULIO 4)
(Página 2)

c) de la Interventoría y/o Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, las cuales se entregaran firmadas por la Supervisión del contrato quien a su vez, consolidara la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimiento de ley. El MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Elaboración y presentación de informes de SUPERVISIÓN. Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC. Presentación de las Planillas de Pago del Sistema de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. del personal vinculado a la operación del programa de Alimentación Escolar.

a) Que el concejo Municipal mediante Acuerdo No. **029** del 6 de noviembre de 2024, Autoriza al Alcalde Municipal de Magangué para la asunción de Compromisos y Obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras Excepcional para la Recopilación de Bienes y Servicios, con el fin de Adelantar el proceso de contratación del suministro de Alimentación Escolar - PAE – en todos los Componentes, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones educativas Oficiales del Municipio de Magangué con cargo al presupuesto de las vigencias de 2025 y 2026 y dictan otras disposiciones.

e) Que la Administración Municipal suscribe el **ACLARATORIO No. 1** al Contrato de prestación de Servicios No. 002 de 2025, en el cual Aclara la cláusula cuarta del Contrato No. 002 de 2025, la cual quedará así: "**CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($ 16.315.483.500) el cual se descrina a continuación por vigencia:

VALOR VIGENCIA 2025: OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MTE ($8.036.879.769)

VALOR VIGENCIA 2026: OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MTE ($ 8.278.603.731).

FORMA DE PAGO VIGENCIA 2025: ANTICIPO: El municipio entregara al contratista un anticipo equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato vigencia 2025, equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.812.907.919,15), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y requisitos de ley que se requieran para el desembolso del mismo como es el contrato ante fiducia. PAGOS: se pagarán por mensualidades vencidas de acuerdo al número de raciones efectivamente suministradas a las Instituciones educativas focalizadas. el CONTRATISTA deberá presentar para cada pago a la secretaria de educación Municipal y/o supervisión la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados y amortización proporcional del anticipo, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social y parafiscales conforme los requerimiento de ley. Para el último pago se debe anexar, además de los certificados anteriormente mencionados, acta de terminación, acta de liquidación y acta de certificación de recibo a satisfacción. Todos los documentos requeridos para los pagos incluyendo el anticipo deben ser cargados por el contratista a la plataforma de SECOP II para su respectivo flujo de aprobación.

RESOLUCION No. 2604 DE 2025
(JULIO 4)
(Página 3)

FORMA DE PAGO VIGENCIA 2026: ANTICIPO: El municipio entregara al contratista un anticipo equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato vigencia 2026, equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.897.511.305,85), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y requisitos de ley que se requieran para el desembolso del mismo como es el contrato ante fiducia. Este desembolso se tramitará una vez comience la vigencia presupuestal de 2026 PAGOS: se pagarán por mensualidades vencidas de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas. el CONTRATISTA deberá presentar para cada pago a la secretaria de educación Municipal y/o supervisión la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social y parafiscales conforme los requerimiento de ley. Para el último pago se debe anexar, además de los certificados anteriormente mencionados, acta de terminación, acta de liquidación y acta de certificación de recibo a satisfacción. Todos los documentos requeridos para los pagos incluyendo el anticipo deben ser cargados por el contratista a la plataforma de SECOP II para su respectivo flujo de aprobación.

f) Que en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato, la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, identificada con NIT:901903074-9, Integrado por: CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación (50%) y la FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Ad ministración de los Recursos a Recibidos a Titulo de Anticipo con **ALIANZA FIDUCIARIA** identificada con Nit No. 8300538122 Sociedad de Servicios Financieros.

g) Que en cumplimiento al Contrato de Fiducia Mercantil, en cumplimento al Contrato de Fiducia mercantil irrevocable celebrado con la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, la administración Municipal ordenó mediante Resolución No. 1162 del 5 de mayo de 2025, cancelar la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916,oo), a favor de** con **ALIANZA FIDUCIARIA** identificada con Nit No. 860.531.315-3, para el manejo del ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del Contrato No. 002 de 2025.

h) Que mediante Resolución No. 1196 del 7 de mayo de 2025, se ordenó el pago de la , Factura Electrónica de Venta No. **FUT 7 por** la suma de **$183.352.660,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO, para un valor neto a pagar de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($119.179.229,oo), correspondiente a CINCO (5) DIAS del mes de ENERO CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

i) Mediante Resolución No. 1198 del 7 de mayo de 2025, se ordenó el pago de la , Factura Electrónica de Venta No. **FUT 8 por** la suma de **$735.529.750,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$257.435.412,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATR MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($478.094.338,oo), correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS del mes de FEBRERO CALENDARIO ESCOLAR de 2025 a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

j) Mediante Resolución No. 1231 del 8 de mayo de 2025, se ordenó el pago de la , Factura Electrónica de Venta No. **FUT 9 por** la suma de **$768.181.538,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$268.863.538,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($499.318.000,oo), correspondiente a DIECIOCHO (18) DIAS del mes de MARZO CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

RESOLUCION No. 2604 DE 2025
(JULIO 4)
(Página 4)

k) Mediante Resolución No. 1946 del 10 de Junio de 2025, se ordenó el pago de la Factura Electrónica de Venta No. **FUT 10 por** la suma de **$729.205.952,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$255.222.083,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($473.983.869,oo), correspondiente a DIECISIETE (17) DIAS del mes de ABRIL CALENDARIO ESCOLAR de 2025, a favor de la empresa UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.**

l) Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal en su calidad de Supervisor, remite a este despacho, el Informe de Supervisión, , certificación de Cumplimiento, Factura Electrónica de Venta No. **FUT 12 por** la suma de **$702.745.094,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$245.960.783,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($456.784.311,oo), correspondiente a DIECISIETE (17) DIAS del mes de MAYO CALENDARIO ESCOLAR de 2025, conforme a la Cláusula cuarta del Contrato 002 de 2025**

m) Que por lo anteriormente expuesto, el acalde del Municipio de Magangué.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese cancelar a la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificada con NIT:901903074-9, la Factura Electrónica de Venta No. **FUT 12 por** la suma de **$702.745.094,oo** MENOS LA AMORTIZACION DEL 35% DEL ANTICIPO de **$245.960.783,oo,** para un valor neto a pagar de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($456.784.311,oo), correspondiente a DIECISIETE (17) DIAS del mes de MAYO CALENDARIO ESCOLAR de 2025** de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2025. En virtud en los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del 2025.

ARTICULO TERCERO: Dese conocimiento al Director Financiero para los fines legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Magangué, a los CUATRO (4) días del mes de JULIO DE Dos Mil VEINTICINCO (2025)

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

REVISO: MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO **SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR**	**CONTROL DE LEGALIDAD: - MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO** **ASESORIA JURIDICA**